



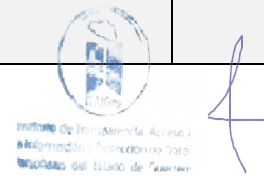
Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado:	Establecimiento Publico de Bien Estar Social (EPBS)
Nombre del sujeto obligado:	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero
Poder de gobierno de quien recibe recurso público:	Federal y Estatal

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo	81	Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
----------	-----------	--

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			Departamento Jurídico
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Dirección Administrativa
III. Las facultades de cada área;	X			Dirección Administrativa
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			Dirección de Planeación
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			Dirección de Planeación
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Dirección de Planeación
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos	X			Dirección Administrativa



públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			Departamento de Recursos Humanos
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			Departamento de Recursos Financieros
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			Departamento de Recursos Humanos
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X			Departamento de Recursos Humanos
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X			Departamento de Recursos Humanos
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			Unidad de Transparencia
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X			Dirección Académica
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X			Dirección de Vinculación
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos	X			Departamento Jurídico

públicos;				
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X			Departamento de Recursos Humanos
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X			Departamento Jurídico
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X			Dirección Académica
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X			Dirección Académica
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X			Departamento de Recursos Financieros
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;		X	Con fundamento en el Decreto de creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, no está facultado para contraer deuda pública, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Ley General de deuda pública, es atribución de la Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo a su Reglamento Interior, tal como se señala en el artículo 9, fracción IV, LX y LXII.	N/A
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X			Dirección Administrativa
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X			Departamento de Recursos Financieros
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;		X	De acuerdo al Decreto de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero en su artículo 3°, no está dentro de sus facultades, atribuciones esta fracción, con fundamento en el artículo 32-A, del Código Fiscal de la Federación no estamos obligados. Aclarando que no existe partida presupuestal para solventar los gastos de honorarios para la contratación de contadores públicos externos.	N/A
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables,		X	Con fundamento en el Decreto de Creación y el Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, esta fracción no le aplica ya que no está dentro de sus competencias, facultades y funciones que le permitan asignar recursos	N/A

realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;			públicos a personas físicas o morales.	
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X			Departamento Jurídico
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X			Departamento de recursos Materiales
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			Dirección de Planeación
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			Dirección de Planeación
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			Departamento de Recursos Financieros
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X			Departamento de recursos materiales
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			Dirección de Vinculación
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			Departamento de Recursos Materiales
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			Departamento Jurídico
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			Departamento Jurídico
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X			Dirección de vinculación
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			Dirección de Planeación

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			Unidad de Transparencia
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		X	Con fundamento en el Decreto por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, no está dentro de sus facultades realizar evaluaciones a programas financiados con recursos federales.	N/A
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X			Departamento de Recursos Humanos
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;		X	De acuerdo al Decreto de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, no está dentro de sus facultades y atribuciones, toda vez que no tiene un esquema propio de jubilaciones y pensiones, ya que el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), como parte de las prestaciones de Ley que derivan del esquema de Seguridad Social previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	N/A
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X			Departamento de Recursos Financieros
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		X		N/A
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			Dirección Administrativa
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	X			Dirección de Planeación
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X		N/A



XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			Dirección de Planeación-Dirección de Vinculación- Dirección Académica
Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados				
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Lic. Lucia Lugardo Flores			Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:
Lugar y Fecha de llenado:	Chilpancingo, Guerrero; a 15 de enero del 2020			
Número telefónico de contacto:	47 1 77 22 ext. 117 Cel. 7471849173	Correo Electrónico:	pnttransparencia.gro@gmail.com lucy.lugardo@hotmail.com	

